



FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



ACUERDO 05 DE 2023

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 002 de 1999 de la Junta Directiva de la Fundación,

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Acuerdo 002 de 1999, por el cual se adoptan los Estatutos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se modifica su estructura orgánica, define como una de las funciones de la Junta Directiva, en el Artículo Séptimo, Literal b. *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto de la Fundación, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de competencia de acuerdo con su reglamento.”*

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 10, estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que el Artículo 11º del Decreto 192 de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* estipula::

“Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.

Parágrafo. *Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*

Que la Resolución No. SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar una reducción presupuestal al interior de los agregados presupuestales y establece que la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, es la entidad responsable de tramitar el respectivo Decreto ante la Alcaldía Mayor e incorporarlo en el Sistema de Información del Presupuesto Distrital en el mes en que se apruebe la reducción.

Que con ocasión a la modificación en valor al Convenio 446 de 2022, “teniendo en cuenta que mediante Comité Técnico extraordinario del Convenio Interadministrativo No. 446 de 2022 realizado el 24 de abril de 2023, se aprobó realizar modificación, por concepto de devolución al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe del valor aportado a FUGA, por la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$216.200.246), teniendo en cuenta que no se llevó a cabo la entrega de los estímulos proyectados en las convocatorias realizada por parte de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Alcalde solicitó su devolución para invertirlos en la Feria de Navidad”, se requiere tramitar una reducción presupuestal.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, concepto técnico para realizar una reducción presupuestal por valor de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$216.200.246) MONEDA CORRIENTE**, el cual fue emitido favorablemente mediante comunicación No. 2-2023-114559 del 30 de octubre de 2023, radicado en Orfeo con número 20232300019522 del 01 de noviembre de 2023.

Que la presente reducción presupuestal, se encuentra sujeta a la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda y la expedición del decreto de reducción presupuestal emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que la presente reducción presupuestal de Inversión, fue sometida a consideración de la Junta Directiva, en sesión realizada el día 03 de noviembre de 2023, la cual fue aprobada por sus miembros.



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2023, por la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$216.200.246) MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES REDUCCIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
O12	Recursos de capital	\$ 1.274.611.000	\$ -	\$ 1.058.410.754
O1205	Rendimientos financieros	\$ 362.000	\$ -	\$ 362.000
O120503	Valores distintos de acciones	\$ 362.000	\$ -	\$ 362.000
O1210	Recursos del balance	\$ 1.274.249.000	\$ -	\$ 1.058.048.754
O121002	Superávit fiscal	\$ 1.274.249.000	\$ 216.200.246	\$ 1.058.048.754
O12100202	Ingresos de destinación específica	\$ 1.274.249.000	\$ 216.200.246	\$ 1.058.048.754

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2023, por la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$216.200.246) MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE**, como se detalla a continuación:

Rubro	Descripción	Apropiación vigente	Reducción	Apropiación ajustada
			Contra créditos	
O23	Inversión	\$ 14.609.185.400	\$ 216.200.246	\$ 14.392.985.154
O2301	Directa	\$ 14.609.185.400	\$ 216.200.246	\$ 14.392.985.154
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 14.609.185.400	\$ 216.200.246	\$ 14.392.985.154
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 10.197.137.793	\$ 216.200.246	\$ 9.980.937.547
O2301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	\$ 4.908.234.041	\$ 216.200.246	\$ 2.744.705.154
O23011601240000007713	Fortalecimiento del ecosistema de la economía cultural y creativa del centro de Bogotá	\$ 2.960.905.400	\$ 216.200.246	\$ 2.744.705.154



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de este acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá y el área de Gestión Financiera – Presupuesto de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 03 de noviembre de 2023.

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Presidente Junta Directiva FUGA

LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO
Subdirector de Gestión Corporativa
FUGA
Secretario Junta Directiva FUGA



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co

